



SECRETARIA. Roldanillo, 21 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de suspensión del proceso arrimada por parte de la demandante con la coadyuvancia del demandado. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00226-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: María Betzaida Moreno Castillo
Demandado: José Rubiel Londoño.
Auto: 792

Como quiera que la solicitud de suspensión del proceso deprecada por las partes cumple con las exigencias del artículo 161-2 del CGP, se accederá a lo pedido.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo singular a partir del 20 de abril de 2023, fecha en la cual se radicó la solicitud por medio del correo electrónico institucional, hasta el 20 de julio de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 24 DE ABRIL DE ABRIL 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613dcbf4f5edafb0c7cc89ebfe5e49c4006225d21aec051addd9cda102cf71e7**

Documento generado en 21/04/2023 05:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>